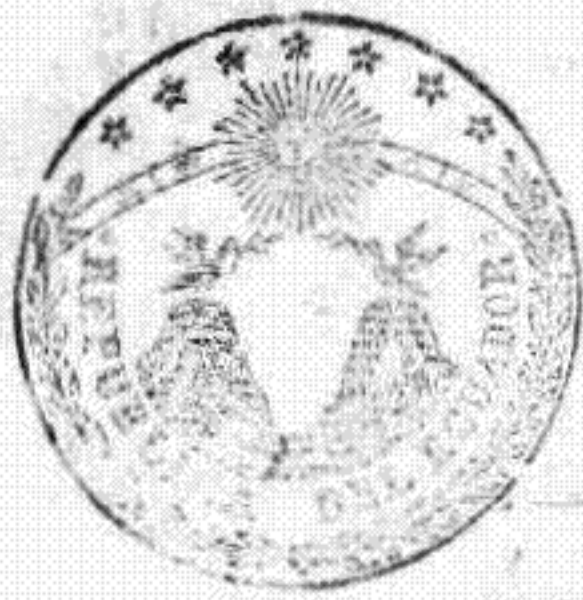


# Sesion del dia catorce de Febrero

Abriose la Sesion con los H. H. Senores  
Crisicente, Vice-Presidente, Carrion Ro-  
driguez, Guerra, Arida, Gabriel Torres,  
Nobis Espana y Callaroz. — Leyose  
el acta del dia anterior y fue aprobada. —  
Se leyó una nota del Ministro de Haci-  
enda acompañando una solicitud del  
Sr. Mat. Ignacio Torres, y se mandó pasar  
ala Comision de Hacienda. — Se leyó  
otra dirigida por el H. Secretario de la  
H. Camara de Representantes en la que  
refiere haberse autorizado al Poder Eje-  
cutivo para que aumente con cincuenta pesos  
mensuales a los emigrados del Perú re-  
sidentes en Guayaquil para que pueda abrir  
una sucursión en favor de aquellos, y  
declarando que gozaran en absoluta li-  
bertad para moverse dentro del terri-  
torio del Ecuador al punto que quieran  
con la misma franquicia que podrian  
aserlo los Ecuatorianos; y se resolvió se  
pase aquella ala Comision de Diplomacia.  
— En este acto entraron los S. S. Galcio  
y Roca. — Se dio lectura a un in-  
forme de la Comision de Hacienda  
contrabido a que se autorice al Ejecutivo  
para que pueda acceder ala solicitud  
del Corregidor de Salacunga sobre que  
se aumente el precio que se paga por  
los vagajes; fue aprobado, y se mandó  
pasar ala Camara de Representantes.





SELLO DE OFICIO

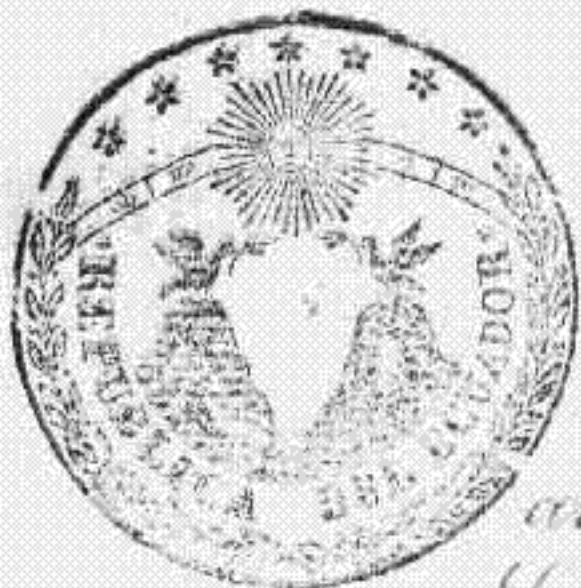
1830. Y 1837.

Se leyó otro de la misma Comisión  
relativo de la solicitud del Coronel don  
Vicente Comandante del Regimiento de  
Granaderos que reclama aumento de sueldo  
y que se le permitiese vivir en el edificio  
del Gobierno en donde habitaban otros em-  
pleados de Hacienda, y puesto á discu-  
sion, se hicieron varias observaciones  
de las cuales resultó que el Sr. S. Roca  
apoyado por el Sr. Vice Presidente, hizo  
la mocion siguiente. = "Que se suspenda  
la discusion del informe hasta que se  
presente la ley organica y demas arse-  
glos de Hacienda publica, quedando  
hasta entonces sobre la mesa." = Fue  
admitida y aprobada por la Camara. Se leyó  
el proyecto de policia que habia quedado para 2.<sup>a</sup>  
discusion, y pararon á leerse los articulos 1.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>  
3.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> sin alteracion alguna: el 8.<sup>o</sup>  
con la de que los Comisarios de policia durasen en  
su destino dos años, y que podran ser reelectos  
siempre que hubiesen observado buena conduc-  
ta: el 9.<sup>o</sup> con la de que = "Será el que designe  
el Poder Ejecutivo previo informe de la mu-  
nicipalidad respectiva: Los articulos 10.- 11.- 12.  
su paragrafo unico, y el 13. sin ninguna: el  
14. con la adicion de el gobernador y los sub-  
secuentes hasta el 28 inclusive, pararon como  
se hallan en el proyecto de que se trata.  
= Se dio lectura á otro que resuelve



la duda ocurrida á la Asamblea Electoral de la Provincia de Pichincha sobre la propuesta en terna del Gobernador en el caso de vacante. — En este momento entró un H.<sup>o</sup> Representante para acompañar al H.<sup>o</sup> Senador que estaba nombrado, y ambos solicitaron a poner en manos del Poder Ejecutivo cuatro Decretos con el fin de obtener el quórum. — El H.<sup>o</sup> Sr. Arce apoyado por el Sr. Roca después de haberse leído el primer artículo del proyecto arriba expresado, hizo la moción siguiente. — Las Asambleas Electorales en cualquiera de sus sesiones ordinarias en que resultare vacante el destino de Gobernador de la Provincia, podrán presentar al Ejecutivo la terna correspondiente para llenar dicha vacante: Se acordó la misma hora para discutirla, se verificó así; puesta a votación, fue aprobada, y se dispuso pasar a la redacción; los artículos 2.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> pasaron a tercera discusión sin atención alguna. — Se dio lectura por segunda vez el proyecto de decreto sobre los Decretos que debían pagarse por las Testamentarias á los fondos de Manumisión, y sus artículos 1.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> pasaron a tercera discusión con la circunstancia que á mas de tenerse presente la observación que habia hecho en la primera discusión el H.<sup>o</sup> Sr. Salvador, se tubiere también la que en esta hizo el H.<sup>o</sup> Sr. Arce que es como sigue. — Los esclavos del testador serán los que se manumitan





SELLO DE OFICIO.

1836. Y 1837.

... aun cuando el testador no lo espere. —  
Se dio lectura a otro proyecto contrahido  
a declarar la inteligencia del artículo 6.º  
de la Constitución, y pasó a tercera discus-  
cion. — Se leyó el proyecto que había quedado  
en segunda discusion sobre los derechos q.  
deben pagarse de importacion en las Ista-  
nas, y pasaron a tercera los artículos 1.º  
2.º 3.º 4.º 5.º 6.º 7.º 8.º 9.º 10.º y 11.º que  
abrazan el proyecto. — Se leyó otro estableciendo  
el metodo de haver las ventas a los buques mer-  
cantes que se introduzcan ala rta de Guayaquil  
para precaver los fraudes que pudieran come-  
ter en perjuicio de la hacienda publica, y  
pasó a tercera discusion con los treinta ar-  
tículos que contiene. Dada la hora se le-  
vanto la sesion.

Trasplures  
Prudencia

El Senador Secre. Lis

Angulo